BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Email:uoc@bcp.gov.py
Central Telefónica BCP - 608011
Teléfono UOC-6192235-6192596
Avda. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos
RUC 80009769-6

Asunción, 8 de noviembre de 2010

INFORME DE EVALUACIÓN N° 46/2010

MODALIDAD: **"CONTRATACIÓN DIRECTA".-**

DESCRIPCIÓN DE LA PRÓRROGA DEL SEGUNDO LLAMADO:

"ADQUISICIÓN DE PARQUE INFANTIL"
PAC INSTITUCIONAL N° 97/2010. ID N° 195.853.-

I. ANTECEDENTES

- Resolución UCNT N° 363/06, de fecha 6/noviembre/2006 de la Dirección General de Contrataciones Públicas: ***"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA LA ACEPTACIÓN POR LA UCNT DE DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LOS DISTINTOS PROCESOS COMPRENDIDOS DENTRO DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, SUSCRITOS POR FUNCIONARIOS, EN REPRESENTACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, POR DELEGACIÓN".***
- **CIRCULAR N° 3 del 2 de marzo de 2006, Dirección General de Contrataciones Públicas:** ***"Se podrán disminuir la cantidad de los bienes en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridas".***
- **Resolución N° 17, Acta N° 39 de fecha 23/julio/2007, del Directorio del Banco Central del Paraguay resuelve aprobar el** ***"Régimen de Adquisiciones del Banco Central del Paraguay – Actualización", Inciso C.5, Escala de Autorizaciones para Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios, en sus diferentes modalidades: Licitación Pública, Concurso de Ofertas, Contratación Directa...".***
- Resolución DNCP N° 805/2009 del 22 de mayo de 2009 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas: ***"Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación cuando no se presentará el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 para evaluar y realizar la Adjudicación".***
- Por Resolución N° 4, Acta N° 14 de fecha 25 de febrero de 2010 del Directorio de la Institución; se ha procedido a aprobar el PAC (Programa Anual de Contrataciones) para el presente año.

RICARDO ARZA — Banco Central del Paraguay — Silvia B. Núñez M. Banco Central del Paraguay — Isaac R. Aguilera Dávalos

Email:uoc@bcp.gov.py
Central Telefónica BCP - 608011
Teléfono UOC-6192235-6192596
Avda. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos
RUC 80009769-6

- El pedido se realizó conforme a lo previsto en el PAC 2010, por Memorando UCAC Nº 283/2010 del 13/setiembre/2010 de la Unidad de Coordinación Área Cultural (Justificación de Necesidad, Anexo Técnico y Costo Estimado), de foja 15 al 28 del **EXP-0000-2010-012117**.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 274/2010, Rubro "Adquisición de Maq. Equip. y Herr.", Código 530, **PAC Nº 97**, Prog 01: guaraníes treinta millones (G. 30.000.000), a foja 12. Plurianualidad: "NO".
- Por Nota U.O.C. Nº 145/2010 de la Unidad Operativa de Contratación del 17 de setiembre de 2010, se solicitó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la difusión en el portal de la página de la misma, las Condiciones Generales del llamado de fecha 20/09/2010 (Anexos 1/2/3/4/5), primer llamado.
- La comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se realizó en fecha 20 de setiembre de 2010, con mesa de entrada del expediente N° 323.940.
- Pedido de Cotización Nº 70/2010 del 22 de setiembre de 2010, primer llamado.
- Acta de Apertura de Sobres – Ofertas N° 098/2010 del 5 de octubre de 2010, primer llamado.
- Formulario y Nota GSA/U.O.C. N° 164/2010 del 06/octubre/2010 de la declaración desierta del primer llamado, se comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Por Nota U.O.C. Nº 145/2010 de la Unidad Operativa de Contratación del 11 de octubre de 2010, se solicitó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la difusión en el portal de la página de la misma, las Condiciones Generales del segundo llamado de fecha 11/10/2010 (Anexos 1/2/3/4/5).
- La comunicación del segundo llamado, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se realizó en fecha 10 de octubre de 2010, con mesa de entrada del expediente N° 326.264.
- Pedido de Cotización N° 70/2010 del 12 de octubre de 2010, segundo llamado.
- Acta de Apertura de Sobres – Ofertas Nº 113/2010 del 25 de octubre de 2010 del segundo llamado.
- Nota UOC/DCMe/SCD Y FF. N° 173/2010 del 25/octubre/2010 de la Unidad Operativa de Contratación por el cual se solicitó a la Dirección Nacional la Publicación de la Adenda N° 1 – CD N° 97/2010, en su portal.
- Pedido de Cotización Nº 70/2010 del 26 de octubre de 2010, prórroga del segundo llamado.

RICARDO ARZA | Alba P. Galeano, Banco Central del Paraguay | Silvia B. Núñez M., Banco Central del Paraguay | Isaac R. Aquilera Dávalos

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Email:uoc@bcp.gov.py
Central Telefónica BCP - 608011
Teléfono UOC-6192235-6192596
Avda. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos
RUC 80009769-6

II. **Las invitaciones para la prórroga del segundo llamado fueron realizadas a las siguientes empresas:**

1.- PUERTO MADERO EQUIPAMIENTOS, 2.- MOLMAN S.A., 3.- MAFRAJUL S.A., 4.- MATSO, 5.- UNIVERSAL IMPORT S.A., 6.- NUEVA AMERICANA S.A.

III. FECHA DE APERTURA DEL ACTA DE LA PRÓRROGA DEL SEGUNDO LLAMADO

Se procedió a la apertura de los sobres cerrados, el día 2/noviembre/2010 según Acta N° 118/2010, en el cual constan las empresas que se presentaron:

"Se deja constancia que siendo las once horas y quince minutos (según consta en la Adenda N° 1 –CD N° 97/2010); hora de Apertura de Sobres - Ofertas para la Contratación Directa de "ADQUISICIÓN DE PARQUE INFANTIL PARA SEDE SOCIAL", la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central procede a la apertura de los sobres cerrados de las siguientes empresas por orden de llegada: Primera oferta, LANTANA S.A., presentó su oferta en fecha 25 de octubre de 2010, que ha quedado en guarda y custodia en la Unidad Operativa de Contratación, según Acta N° 113/2010 del 25 de octubre de 2010, conforme a la Resolución N° 805/09 del 22 de mayo de 2009 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Segunda oferta en sobre cerrado de la empresa PUERTO MADERA. Seguidamente se transcribe textualmente de la planilla de oferta presentada por cada oferente y se cuantifica los montos totales. Las ofertas deberán ajustarse a las normativas vigentes, especificaciones técnicas y condiciones generales requeridas para el llamado correspondiente.

N°	EMPRESAS	PRECIO TOTAL (I.V.A. Incluido)
1.-	LANTANA S.A.	43.932.000.-
2.-	PUERTO MADERA	48.600.000.-

En caso de hallarse algún error aritmético que altere el monto total de la oferta, el Banco Central del Paraguay se reserva el derecho de corregirla, considerando invariables los precios unitarios cotizados.

Efectuada la verificación, surge que las empresas precitadas han presentado las documentaciones sustanciales y se han cuantificado los montos totales del presente llamado".

III. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION.

Por Nota UCAC N° 124/10 de fecha 05/noviembre/2010 de la Unidad de Coordinación Área Cultural ha evaluado las ofertas y las especificaciones técnicas conforme se transcribe textualmente:

RICARDO ARZA

Alba P. Galeano
Banco Central del Paraguay

Isaac R. Aguilera Dávalos

	LANTANA S.A.			
ITEM	Modelo	Cant.	Precio Unit.	TOTAL
1.	*"Bote en lago de arena con mástil y velas. Asientos a 2 lados, bandera superior.*	1	6.384.000	6.384.000.-
3.	*Juegos múltiples, trepadores, escaleras, cuadrícula vertical de cuerdas, argolla con barra, escalador con tres cuerdas y varillas de sección circular, 2 explanadas, escalador oblicuo con apliques verticales de madera, tobogán, troncos para subida.*	1	18.480.000.-	18.480.000.-
5.	*Juegos de 4 hamacas, estructuras de madera aislada y cementada al terreno, asientos de correa plana de cinco telas, cadenas recubiertas con gomas de color y planchuelas aseguradas al soporte horizontal de la estructura.*	1	4.704.000	4.704.000.-
				29.568.000.-

Verificadas las ofertas presentadas por las firmas Lantana S.A. y Puerto Madera conforme a la planilla que antecede y a los ítems 1, 3, 5, informamos que las mismas se ajustan a todos los requerimientos técnicos solicitados, al respecto, informamos que la Disponibilidad Presupuestaria CDP. N° 274 del 5 de agosto de 2010; certifica el monto de G. 30.000.000.- y conforme al Anexo 1 del 25 de octubre de 2010 en el numeral 23) inciso d) la convocante se reserva el derecho de disminuir conforme a la circular DNCP 03/06 y la disponibilidad presupuestaria para el efecto. Por lo que sugerimos la adjudicación a la firma LANTANA S.A. por el monto de G. 29.568.000".

En el Anexo 1: Instrucciones para los Oferentes y datos del procedimiento de Contratación Directa (a foja 71), Numeral 23, se menciona que: *"Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:*

a) La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por la UOC en base a la metodología y parámetros establecidos en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.
b) Que cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en esta invitación.
c) Que tenga la oferta más baja.
*d) En cuanto a la cantidad de elementos para **parque infantil a ser adquiridos;** la Convocante se reserva el derecho de disminuir conforme a la **Circular DNCP 03/06** y a la Disponibilidad Presupuestaria para el efecto".*

En el Anexo 1: Instrucciones para los Oferentes y datos del procedimiento de Contratación Directa (a foja 72), Numeral 25, se menciona: ***"El Sistema de Adjudicación del presente llamado será por el TOTAL".***

RICARDO ARZA

Alba P. Galeano
Banco Central del Paraguay

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Isaac R. Aguilera Dávalos

IV. CONCLUSIÓN.

Habiendo verificado y analizado el Área Técnica el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) sugiere la adjudicación a la empresa: **"LANTANA S.A."**, por un monto total de **guaraníes veintinueve millones quinientos sesenta y ocho mil (G. 29.568.000.-)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

La autorización de la **Solicitud de Compra N° 61/2010**; corresponde hasta la firma del **Señor Presidente de la Institución,** conforme al Régimen de Adquisiciones del Banco Central del Paraguay, según Resolución N° 17, Acta N° 39 de fecha 23 de julio de 2007.

Conforme al Art. 10.9 del Decreto N° 21.909; en uno de los párrafos expresa: **"... evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere".**

Habiéndose agotado todas las instancias pertinentes a fin de contar con el número mínimo de ofertas requeridas para la **prórroga del segundo llamado**, conforme a las condiciones requeridas en la Resolución N° 805/09 de la DNCP, la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay considera dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución UCNT N° 363/06 del 6/noviembre/20006, que expresa: ***"...sean delegadas las responsabilidades a funcionarios designados por la máxima autoridad, de las comunicaciones y documentación inherente a los procesos de contratación implementados...",*** y en el Art. 2° de la misma normativa dice: ***"A los efectos de la aceptación de los documentos mencionados, previamente la máxima autoridad institucional deberá designar al o los funcionarios que suscribirán los documentos en su representación, por los medios legales correspondientes...",*** para lo cual el Directorio del Banco Central del Paraguay otorga la definición en el caso que nos ocupa, de conformidad a la Escala de Autorizaciones, según Resolución N° 17, Acta N° 39 del 23/julio/2007, Inciso C.5.

Por lo tanto, la adjudicación se otorgará a la empresa que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases, la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay; entiende que la oferta presentada por la firma **"LANTANA S.A."**, se ajusta a los requerimientos en sus aspectos sustanciales desde el punto de vista legal, técnico y a la disponibilidad presupuestaria; por consiguiente, se eleva la recomendación a la Autoridad Administrativa Superior para la autorización de la **Solicitud de Compra N° 61/2010**, ya que la misma constituye el documento hábil para formalizar la contratación directa solicitada, a fin de adjudicar a la empresa **"LANTANA S.A."**, por un monto total de **guaraníes veintinueve millones quinientos sesenta y ocho mil (G. 29.568.000.-)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Ricardo Arza
Sección Contratación Directa
Fondo Fijo

Alba Patricia Galeano
División Compras Menores

Silvia Nuñez
Unidad Operativa de Contratación

Isaac R. Aguilera
Gerencia de Servicios Administrativos

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
BCP
Unidad Operativa de Contratación